







Acta de reunión de la Mesa de Contratación de la UPC

Número de expediente: SU739000HO2024051

Objeto del contrato: Suministro de infraestructura de investigación hacia redes 6G para el CCABA (Advanced Broadband Communications Center) de la Universitat Politècnica de Catalunva

Procedimiento: abierto armonizado (3 sobres)

Fecha: 17 de septiembre de 2024 Hora de inicio de la sesión: 10:30 h

Lugar: reunión virtual.

Asistentes

De conformidad con la Resolución del Rector núm. 325/2021, de 18 de marzo (DOGC núm. 8378, de 31/03/2021), los miembros de la mesa de contratación que asisten a esta reunión son:

Joan Morera Valls, jefe del Servicio de Contratación Administrativa y Compras

Vocales:

Sergi Canet Prado, asesor jurídico del Servicio de Contratación Administrativa y Compras Núria Pla Ferrer, jefe del Servicio de Control de Gestión María González Álvarez, jefe de la Unidad de Compras

Secretaria:

Marta Mestres Marcé, técnica del Servicio de Contratación Administrativa y Compras

Desarrollo de la sesión

Constituida la mesa de contratación, se constata que BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL presentó la información relativa a la titularidad real de la empresa y, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se solicitó a través de la aplicación MINERVA una segunda consulta del análisis de riesgo de conflicto de intereses para BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL.

El resultado de la consulta determina la no existencia de riesgo de conflicto de intereses de las posibles parejas decisor-potencial beneficiario (bandera verde).

A continuación, se toma en consideración el informe técnico de valoración de las ofertas (sobre C), emitido por la persona responsable del contrato de conformidad con los criterios evaluables de forma automática.

Una vez examinado el informe se considera correcto su contenido y la propuesta de classificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación.

Acuerdos

1) Aprobar el resultado de la valoración de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, así como el resultado de la valoración total de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, que consta en el informe técnico emitido por la persona responsable del contrato, que se adjunta como anexo a esta acta.

1

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08

CRISTINA CERVELLO PASTOR

GMT+2

MARTA MESTRES MARCE Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:13:15 GMT+2



JOAN MORERA VALLS Universitat Politècnica de Catalunva Signat en: 19-09-2024 13:42:16 GMT+2







- 2) Dado el resultado de la valoración de las ofertas, se propone la siguiente clasificación:
 - BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL.
 - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU 2.
 - UTE TME TSOL 3.
- Enviar requerimiento a la empresa que ha presentado la oferta que ha resultado primera clasificada, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación justificativa prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde del día siguiente de la recepción del requerimiento.
- 4) Proponer al Rector que resuelva la adjudicación a favor de la empresa BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL, por un importe de 1.399.984,55 € (IVA excluido), siempre que previamente haya aportado la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

No habiendo más asuntos a tratar, el presidente levanta la sesión de la que, como secretaria, extiendo esta acta, que una vez firmada será publicada en el perfil del contratante de la UPC

La secretaria	Visto bueno El presidente

2

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08 GMT+2











INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES FORMA **AUTOMÁTICA (SOBRE C)**

Objeto del contrato: Suministro de infraestructura de investigación hacia redes 6G para el CCABA (Advanced Broadband Communications Center) de la Universitat Politècnica de Catalunya

Aplicando los criterios evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa licitadora obtiene las puntuaciones siguientes:

EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (90 puntos)		
LICITADORA	Criterio (puntuación máx.)	Oferta	Puntuación obtenida
	1. Oferta económica (30 puntos)	1.399.984,55 €	29,8
BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL	2. Ampliación de la garantía con soporte técnico (30 puntos)	2 años de ampliación de garantía (4 en total)	30
	3. Mejora de la disponibilidad del soporte técnico (5 puntos)	Mejora del soporte Básico 8x5 (8 horas, los 5 días laborales) a soporte Premium 7x24 (7 días, 24 horas), de toda la infraestructura	5
	4. Actualización de software de licencias adquiridas por parte del personal de la empresa suministradora durante un año posterior a la recepción del contrato (5 puntos)	Sí, incluye actualización de software de ambas partes, el core 5G y los módulos de la red óptica	5
	5. Repuestos de los elementos críticos de la infraestructura (20 puntos)	- Al menos 1 contenedor (mainframe) de cada uno de los elementos comunes de los nodos de la red óptica: Sí (4 puntos) - Al menos 1 tarjeta (placa base) de cada uno de los modelos de ROADM que se implementen en la infraestructura: Sí (4 puntos) - Al menos 1 separador/combinador de señal (splitter / combiner) de cada	20

1|6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO Signat en: 13-09-2024 19:29:10 GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08









	TOTAL	uno de los modelos que se implementen: Sí (4 puntos) - Al menos 1 transpondedor (transponder) y tarjetas (placas base) de cada tipo que se implementen con los transpondedores: Sí (4 puntos) - Al menos 1 repuesto de interfaz de cliente, de longitud de onda fija que se implemente: Sí (4 puntos)	
	TOTAL	89,8 puntos	
	1. Oferta económica (30 puntos)	1.387.802,98 €	30
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU	Ampliación de la garantía con soporte técnico (30 puntos)	2 años de ampliación de garantía (4 en total)	30
	Mejora de la disponibilidad del soporte técnico (5 puntos)	Mejora del soporte Básico 8x5 (8 horas, los 5 días laborales) a soporte Premium 7x24 (7 días, 24 horas), de toda la infraestructura	5
	4. Actualización de software de licencias adquiridas por parte del personal de la empresa suministradora durante un año posterior a la recepción del contrato (5 puntos)	Sí, incluye actualización de software de ambas partes, el core 5G y los módulos de la red óptica	5
	5. Repuestos de los elementos críticos de la infraestructura (20 puntos)	- Al menos 1 contenedor (mainframe) de cada uno de los elementos comunes de los nodos de la red óptica: Sí (4 puntos) - Al menos 1 tarjeta (placa base) de cada uno de los modelos de ROADM que se implementen en la infraestructura: Sí (4 puntos) - Al menos 1 separador/combinador de señal (splitter / combiner) de cada uno de los modelos que se implementen: Sí (4 puntos) - Al menos 1 transpondedor (transponder) y tarjetas (placas base) de cada tipo que se implementen con los transpondedores: Sí (4 puntos) - Al menos 1 repuesto de interfaz de cliente, de longitud de onda fija que se implemente: Sí (4 puntos)	20

2 | 6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08 GMT+2









	TOTAL	90 puntos	
UTE TME –	Oferta económica (30 puntos)	1.481.364,92 €	28,8
	Ampliación de la garantía con soporte técnico (30 puntos)	2 años de ampliación de garantía (4 en total)	30
	3. Mejora de la disponibilidad del soporte técnico (5 puntos)	Mejora del soporte Básico 8x5 (8 horas, los 5 días laborales) a soporte Premium 7x24 (7 días, 24 horas), de toda la infraestructura	5
	4. Actualización de software de licencias adquiridas por parte del personal de la empresa suministradora durante un año posterior a la recepción del contrato (5 puntos)	Sí, incluye actualización de software de ambas partes, el core 5G y los módulos de la red óptica	5
TSOL	5. Repuestos de los elementos críticos de la infraestructura (20 puntos)	- Al menos 1 contenedor (mainframe) de cada uno de los elementos comunes de los nodos de la red óptica: Sí (4 puntos) - Al menos 1 tarjeta (placa base) de cada uno de los modelos de ROADM que se implementen en la infraestructura: Sí (4 puntos) - Al menos 1 separador/combinador de señal (splitter / combiner) de cada uno de los modelos que se implementen: Sí (4 puntos) - Al menos 1 transpondedor (transponder) y tarjetas (placas base) de cada tipo que se implementen con los transpondedores: Sí (4 puntos) - Al menos 1 repuesto de interfaz de cliente, de longitud de onda fija que se implemente: Sí (4 puntos)	20
	TOTAL	88,8 puntos	

3 | 6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08 GMT+2







N.º expediente	SU739000HO2024051
14. Oxpodionio	00100001102021001

PROPUESTA DE VALORACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración previa que se efectuó siguiendo los criterios de valoración sometidos a juicio de valor, y habiendo aplicado posteriormente los criterios evaluables de forma automática, la empresa licitadora obtiene las siguientes puntuaciones totales:

Orden	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	VALORACIÓN TOTAL
1	BOLDYN NETWORKS SPAIN, SL	9,6	89,8	99,4
2	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU	9,1	90,0	99,1
3	UTE TME - TSOL	8,2	88,8	97,0

Una vez efectuado el cálculo para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra por debajo del umbral porcentual establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación la valoración que consta en este informe, para su consideración para la correspondiente clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

Barcelona, septiembre de 2024

José Antonio Lázaro

Cristina Cervelló Pastor

Profesores de la Universitat Politècnica de Catalunya

4|6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

GMT+2

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08 GMT+2









ANEXO

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en
- cualquier circunstancia o lugar. Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de

conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación. cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

5 | 6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19 GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO GMT+2

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08







Barcelona, septiembre de 2024

José Antonio Lázaro

Cristina Cervelló Pastor

Profesores de la Universitat Politècnica de Catalunya

6 | 6

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:28:19

GMT+2

JOSE ANTONIO LAZARO

Signat en: 13-09-2024 19:29:10

GMT+2

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:06:45

CRISTINA CERVELLO PASTOR Universitat Politècnica de Catalunya Signat en: 19-09-2024 13:07:08

